JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, octubre ocho (86) del dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede informe secretarial que antecede, el Juzgado, DISPONE:

1º. Teniendo en cuenta los criterios señalados por el numeral 2º del Art. 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, se fija como honorarios al partidor el 1% del valor total de los bienes objeto de partición, el cual corresponde a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($4.332.900).

2º. Dicha suma deberá ser cancelada por los interesados reconocidos, a prorrata de sus derechos.

NOTIFIQUESE.

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

RAD..2016-244 SUC.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
417a867ec929bfccfe9323a83898bf5d7a5938449af27db6d6099a65d36e7023

Documento generado en 08/10/2021 12:46:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica